PROGRAMA AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA)

PRIMER ANEXO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN NÚMERO I.-28-01//17, SUSCRITO CON FECHA 22 DE MAYO DE 2017 QUE CELEBRA POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, EN LO SUCESIVO "LA CONAGUA" Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMULIPAS, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y ACUERDOS:

A N T E C E D E N T E S

1. Con fecha 15 de enero de 2014 **"LAS PARTES"** suscribieron un convenio de coordinación marco con el objeto de conjuntar recursos y formalizar acciones en materia de: infraestructura hidroagrícola, de agua potable, alcantarillado y saneamiento, así como de cultura del agua, para fomentar el desarrollo regional en la entidad.

2. Con fecha 22 de mayo de 2017 **"LAS PARTES"** suscribieron el anexo de ejecución número I.-28/01/17, (en lo sucesivo **"EL ANEXO"**) con el objeto de formalizar las acciones relativas al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento **(PROAGUA)**.

3. **"EL ANEXO"** en su apartado **V. Recursos y Modalidades de Ejecución**, numeral **1,** establece:

   "1. Para la realización del programa objeto de este Anexo de Ejecución, se prevé una inversión total de $240,744,660.00 (Doscientos Cuarenta Millones Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Sesenta Pesos 00/100 M.N.) para el presente ejercicio; con el fin de realizar las acciones, proyectos y obras que se indican en los Anexos Técnicos correspondientes, conforme a la siguiente estructura:

   a) La "CONAGUA" aportará la cantidad de $120,952,330.00 (Ciento Veinte Millones Novecientos Cincuenta y Dos Mil Trescientos Treinta Pesos 00/100 M.N.), proveniente de los recursos aprobados al Ramo 16 en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, mismos que se destinarán exclusivamente a la ejecución de las acciones relativas al PROAGUA.

   b) El "ESTADO" aportará la cantidad de $119,792.330.00 (Ciento Diecinueve Millones Setecientos Noventa y Dos Mil Trescientos Treinta Pesos 00/100 M.N.), proveniente de recursos propios y en su caso, del Municipio y de Generación Interna de Caja del Organismo Operador, mismos que se destinarán exclusivamente a la ejecución de las acciones relativas al PROAGUA.

4. En el apartado **X. Vigencia** de **"EL ANEXO"** se establece "La vigencia del presente Anexo de Ejecución será a partir del de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2017 y se podrá modificar o cancelar de común acuerdo por las partes. Dichas modificaciones deberán constar por escrito mediante el instrumento correspondiente."

5. Que la Secretaría de la Función Pública emitió los "Lineamientos que establecen especificaciones y características de imagen y sobre la promoción de obras de infraestructura y acciones que realizan las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, con cargo a recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017", instrumento que estipula que las instancias normativas incluirán las obligaciones ahí previstas en los convenios o

instrumentos jurídicos mediante los cuales se formalice la asignación, reasignación o transferencia de recursos federales correspondientes, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 31 de marzo de 2017, en los sucesivo los **"LINEAMIENTOS".**

6. Que debido al ajuste presupuestal por economías en la contratación de las acciones **"LAS PARTES"** determinan en modificar el anexo de ejecución del programa conforme a lo siguientes acuerdos.

DECLARACIONES

"LAS PARTES" se reconocen la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento, en términos de lo señalado en **"EL ANEXO",** manifestando que a la fecha las mismas no han sido modificadas o revocadas de forma alguna.

ACUERDOS

PRIMERO.- Por las razones expuestas en el antecedente 6 del presente instrumento, **"LAS PARTES"** acuerdan modificar el numeral 1 del apartado V de **"EL ANEXO"** para quedar como sigue:

"1. Para la realización del programa objeto de este Anexo de Ejecución, se prevé una inversión total de $230,961,341.12 (Doscientos Treinta Millones Novecientos Sesenta y Un Mil Trescientos Cuarenta Y Un Pesos 12/100 M.N.) para el presente ejercicio; con el fin de realizar las acciones, proyectos y obras que se indican en los Anexos Técnicos correspondientes, conforme a la siguiente estructura:

a) La "CONAGUA" aportará la cantidad de $ 116,060,670.55 (Ciento Dieciseis Millones Sesenta Mil Seiscientos Setenta Pesos 55/100 M.N.), proveniente de los recursos aprobados al Ramo 16 en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, mismos que se destinarán exclusivamente a la ejecución de las acciones relativas al PROAGUA.

b) El "ESTADO" aportará la cantidad de $ 114,900,670.57 (Ciento Catorce Millones Novecientos Mil Seiscientos Setenta Pesos 57/100 M.N.), proveniente de recursos propios y en su caso, del Municipio y de Generación Interna de Caja del Organismo Operador, mismos que se destinarán exclusivamente a la ejecución de las acciones relativas al PROAGUA.

SEGUNDO.- Como consecuencia de la modificación del numeral 1 del apartado V de **"EL ANEXO"** referida en el acuerdo inmediato anterior, se modifica el anexo técnico para quedar en términos del anexo técnico modificatorio que se adjunta al presente y que forma parte integrante del mismo.

TERCERO.- **"LAS PARTES"** acuerdan en adicionar la cláusula XI. Imagen y Promoción de las Obras a **"EL ANEXO"** para quedar como sigue:

"***XI. IMAGEN Y PROMOCIÓN DE LAS OBRAS***

En la señalización de obras de infraestructura que se realicen, la disposición de los elementos gráficos deberán adecuarse a una identificación neutra, utilizando exclusivamente los escudos de armas de los estados y la firma: "México, Gobierno de la República"; los logotipos deberán ir en la parte superior de las placas y vallas de señalización de obras, en el siguiente orden, gobierno federal, gobiernos estatales; abajo del área de escudos se ubicará el espacio donde se desplegará la información de la obra o acción; entre ambas áreas, se utilizará como división una

*placa verde, blanco y rojo; en el espacio de información se establecerá como fondo el color blanco, utilizando letra Soberana Sans Bold y Soberana Sans Black, en términos de lo dispuesto por los **"LINEAMIENTOS"**, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 31 de marzo de 2017."*

CUARTO.- **"LAS PARTES"** manifiestan que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este instrumento, rigen todas y cada una de las disposiciones de **"EL ANEXO"**.

QUINTO.- El presente instrumento comenzará a surtir sus efectos a partir de su firma y se publicará en la página de internet de **"LA CONAGUA"** dirección www.conagua.gob.mx/conagua, una vez concluido el proceso de su suscripción.

Leído que fue por **"LAS PARTES"** que en el presente instrumento intervienen y enteradas de su contenido y alcance, lo firman al margen y al calce en tres ejemplares en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los 10 días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

POR EL EJECUTIVO FEDERAL
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

RUBÉN QUIROGA PEÑA
EL DIRECTOR GENERAL
ORGANISMO DE CUENCA GOLFO NORTE
DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

LUIS FERNANDO UC NAJERA
EL DIRECTOR GENERAL
ORGANISMO DE CUENCA RIO BRAVO
DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

POR EL EJECUTIVO DEL
ESTADO DE TAMAULIPAS

MARIA DE LOURDES ARTEAGA REYNA
SECRETARIA DE FINANZAS

GILBERTO ESTRELLA HERNANDEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

LUIS JAVIER PINTO COVARRUBIAS
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE TAMAULIPAS